acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 274
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 15 DE 2021 DEL CONFIS DISTRITAL Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 1 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, emitir concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de la Empresa para la siguiente vigencia fiscal.

Que el Decreto Distrital 645 de 2025 "Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales", en el artículo 235 sobre el tema de delegación de funciones, establece: "El CONFIS Distrital podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a que se refiere este título la aprobación y modificación de sus presupuestos, conforme a las directrices generales que éste establezca".

Que el artículo 265, ibidem, sobre el tema del catálogo de clasificación presupuestal, establece: "Comprende la identificación de los rubros presupuestales y de los proyectos de inversión, a través de códigos y denominaciones, el cual se entenderá incorporado en el presupuesto de las Empresas. Dicho catálogo será determinado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y cualquier modificación requerirá concepto previo de la misma".

Que la Resolución 15 del 25 de octubre de 2021 del CONFIS Distrital "Por medio de la cual se delega en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no financieras a que hace referencia el artículo 1º del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones", en su artículo 2º establece:

> "DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: Delegar en las juntas o consejos directivos a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones de las empresas a nivel agregado de disponibilidad inicial, ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital, y de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda inversión y disponibilidad final.
>
> Parágrafo primero: la presente delegación solo es aplicable a las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 274
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027

a) Que desarrollen su objeto social en competencia con otros agentes o se desempeñen en mercados regulados.
b) Que cuenten con buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo que garanticen, entre otros, la protección de sus accionistas minoritarios e inversionistas, la transparencia y revelación de información, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los órganos sociales y administradores en materia presupuestal y financiera, y una política de dividendos y constitución de reservas derivadas de códigos de Buen Gobierno adoptados en cumplimiento de estipulaciones estatutarias o legales que definirán su contenido mínimo.
c) Que acrediten una calificación anual de riesgo crediticio mayor o igual a AA-, o a su equivalente, otorgada por una calificadora de riesgo debidamente acreditada en el país".

Que la EAAB-ESP cumple todos los requisitos estipulados en la Resolución 15 de 2021, puesto que desarrolla su actividad en mercados regulados (Ley 142 de 1994), cuenta con prácticas de Buen Gobierno Corporativo, establecidas en el Acuerdo 11 de 2009 y actualizadas mediante Acuerdo 6 de 2016. Además, cuenta con la calificación anual de riesgo crediticio de largo plazo 'AAA (col)' y corto plazo 'F1+(col)', ratificada por la calificadora riesgo Fitch Ratings en junio de 2026.

Que el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones cuenta con el estudio previo de las Gerencias Corporativas Financiera y de Planeamiento y Control de la EAAB-ESP, y fue aprobado de manera unánime por la Junta Directiva en la sesión No. 2710 llevada a cabo el 27 de octubre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: : Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2027, en la suma de **CINCO BILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.946.198.166.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Presupuesto 2027
410	Disponibilidad Inicial	646.317.226.000
411	Ingresos Corrientes	3.450.547.945.000
412	Recursos de capital	1.849.332.995.000
	Ingresos	**5.946.198.166.000**

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 274
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2027, en la suma de **CINCO BILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.946.198.166.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Presupuesto 2027
421	Funcionamiento	2.604.207.693.000
422	Servicio de la deuda pública	456.583.203.000
423	Inversión	1.249.543.678.000
424	Gastos de operación comercial	877.205.922.000
42	**Gastos**	**5.187.540.496.000**
43	**Disponibilidad Final**	**758.657.670.000**
	Gastos + Disponibilidad Final	**5.946.198.166.000**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2027.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria